

DECRETO No. **792** DE 2017 24 MAYO 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación y un Contracredito al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 187 del 28 de Abril de 2017 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

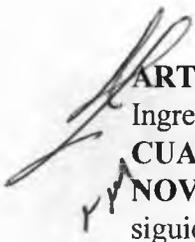
Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante la Ordenanza No. 187 del 28 de Abril de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 aprobado mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre del 2016, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.647.421.983,00)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

 **ARTICULO PRIMERO :** Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.647.421.983,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :



DECRETO No. **792** DE 2017 **24** MAYO 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación y un Contracredito al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 187 del 28 de Abril de 2017 ”

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI.B.	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de Forzosa Inversión con Destinación Especifica	
TI.B.6.2.1.2.2.2	Recursos de Forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.2.2.9	Regalías y Compensaciones	
TI.B.6.2.1.2.2.2.9.01	Regalías del Carbón - Escalonamiento	5.647.421.983,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.647.421.983,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.40	Recursos de Balance	
11.4.40.90	Regalías del Carbón - Escalonamiento	
11.4.40.90.02	Infraestructura Deportiva	
11.4.40.90.02.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	4.400.000.000,00
11.4.40.90.03	Calidad Educativa	
11.4.40.90.03.01	Jornada Única	1.247.421.983,00

INCORPORACION 01



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 792 DE 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación y un Contracredito al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 187 del 28 de Abril de 2017 ”

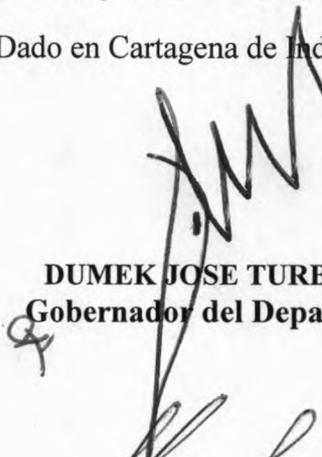
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

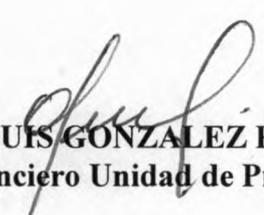
Dado en Cartagena de Indias, a los

24 MAYO 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDONO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto